



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 58/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del egresado Francisco Javier GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1980 y 1983 las asignaturas Estabilidad III y Máquinas Herramientas, sin tener aprobadas previamente sus correlativas mediatas Análisis Matemático II, Análisis Matemático III y Mecánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 58/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución n° 58/90 del Consejo Académico de la Facull

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

///.

ta Regional Haedo, y ratificar la inscripción efectuada en los años 1980 y 1981 de las asignaturas Estabilidad III y Máquinas Herramientas, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Análisis Matemático II, Análisis Matemático III y Mecánica, al alumno Francisco Javier GOMEZ (legajo nº 15-02791-1) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 209/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO